

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP”

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 001 del 3 de abril de 2017, emanado por la Junta Directiva de la empresa, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 15, consagro como derecho fundamental a la protección de los datos personales, entendiéndose como aquel que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas; y el derecho de información, artículo 20, mediante el cual, todas las personas tienen derecho a recibir información veraz e imparcial, garantizando el derecho a la rectificación en condiciones de equidad.

Que mediante la Ley 1581 de 2012, expedida por el Congreso de la República de Colombia, se creó el Régimen General de Protección de Datos Personales, en el que se establecen las directrices para el tratamiento de datos personales realizado por la entidades públicas o privadas, y que a través del capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015, que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, que busca facilitar la implementación y el cumplimiento de la misma, consagro la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y estableció dentro de los deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, desarrollar políticas para este derecho, de manera que por lo que incorporo los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identifiquen roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP como sujeto obligado de la Ley 1581, de 2012 deberá desarrollar su política para el tratamiento de los datos personales.

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera ____

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP”**

Que una de las responsabilidades de la Gerencia es fijar políticas y lineamientos para gestionar la seguridad y privacidad de la información en la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, y dentro de ellos definir las directrices de tratamiento de datos personales.

Que en cumplimiento de lo anterior y con el propósito de garantizar la seguridad de la información, se requiere la adopción de la Política de Protección de Datos Personales que contenga los lineamientos necesarios para el tratamiento de los mismos.

Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP, para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, definió la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO – ADOPCIÓN: Adoptar el POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, la cual forma parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO - DIRECCIÓN ENCARGADA: La implementación de POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, estará a cargo de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO - SEGUIMIENTO Y CONTROL. La verificación de la elaboración, de su publicación e implementación estarán a cargo de la Oficina Asesora de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO - PUBLICACIÓN: El presente acto administrativo se publicará, divulgará y socializará a través de la página web de la empresa

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP”

www.edup.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha
de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira Risaralda a los (24) días del mes de Julio de 2020



ANDRÉS SÁENZ TABORDA
Gerente General



Aprobó: _____
Nombre: Álvaro Hernando Salazar Orozco
Cargo: Director Administrativo y Financiero



Revisión Jurídica: _____
Julián Zapata González
Abogado – Contratista



Proyectó: _____
Martha Natalia Monsalve Botero
Contratista Planeación y Calidad